

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 1978

NÚM. 197

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1950.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª,

de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en cada una de las certificaciones de descubiertos despaçadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Teso-

rero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

DEUDORES	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Jesús Pérez Díez	Ponferrada	Trab. Personal	1977	100
Jovino Alba Alba	Idem	Idem	1977	65
Gregorio Castro Sánchez	Idem	Multa-Junta Pto. Santander	1978	2.000
Horacio Pérez Díez	Idem	Estancias de enfermos	1978	20.925
Maximino Dos Santos	Idem	Idem	1978	3.261

Y habiendo resultado en ignorado paradero los deudores anteriormente relacionados, se les notifica por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuar el pago de sus débitos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribucio-

nes y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General

Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de 8 días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 2 de agosto de 1978.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3949

Administración Principal de Correos DE LEÓN

Debiendo procederse a la celebración del concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, dos expediciones diarias redondas, entre la oficina del ramo de La Bañeza y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de ciento ochenta mil pesetas (180.000) anuales, tiempo de duración un año, prorrogable por la tática y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de La Bañeza con arreglo a lo que suscribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado que se presenten en esta Principal durante las horas de oficina y hasta las 13 horas del día 13 de septiembre de 1978. La apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 14 de septiembre de 1978 a las 12 horas.

León, 24 de agosto de 1978.—El Jefe Provincial, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don, natural de, con D. N. I. número y domicilio en, se obliga a realizar la conducción del correo entre por el precio de pesetas (en letra) anuales, según las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y las específicas que a continuación se detallan:

A) Número de vehículos
B) Potencia de cada vehículo
H.P.

C) Capacidad, largo, ancho, alto

D) Carga máxima por vehículo kilogramos.

E) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

F) La seguridad del departamento destinado al transporte de correspondencia se conseguirá mediante

(Fecha y firma del interesado).

En la proposición se harán constar, también, todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que se suscriban.

4058 Núm. 1697.—1.260 ptas.

Recaudación Organismos Oficiales

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Tributos Municipales.—Diplomado por la Escuela Nacional del Ins-

tituto de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación. Con carnet Nacional-Profesional número 120, y Oficinas recaudatorias en León, y su calle Juan de Badajoz, 3, y de este

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

(VALORES-RECIBOS)

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose que se desconoce otros muebles.

Declaro embargados.— Los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Años varios.— Conceptos varios.— Débito pesetas que se dirán.

Deudor: Guillermo Palomini Polo.

Débitos y costas 1.470 pesetas.

Casa embargada en Villamontán, casa que linda: derecha entrando, calle; izquierda, Olegario Cabero; fondo, Hds. María Valderrey; la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: Fernando Juan Juan (Eumenio Juan Monroy).

Débito y costas 359 pesetas.

Casa embargada en Villamontán, casa que linda: por la derecha entrando, Hros. María Juan Valderrey; izquierda, calle; fondo, Jorge Monroy; la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Jacinta Monroy Juan.

Débito y costas 279 pesetas.

Casa embargada, en Villamontán, que linda: derecha entrando, calle; izquierda, Marcelino Cabero; fondo, Jorge Monroy; la deuda servirá de base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Epifanio Monroy Juan.

Débito y costas 422 pesetas.

Casa embargada, en Villamontán, que linda: por la derecha entrando, camino vecinal La Bañeza Villalis; izquierda, Martín Monroy; fondo, Marín Monroy; la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Agustín Guerrero Tejedor (Comprador Carlos Juan).

Débito y costas 320 pesetas.

Casa embargada, en Villamontán, linda: derecha entrando, Carlos Juan; izquierda, Aurelio Guerrero; fondo, Aurelio Guerrero; la deuda servirá de base para la subasta, publíquese BOLETIN OFICIAL.

Deudor: María Juan Valderrey Hds.

Débito y costas 908 pesetas.

Casa embargada, en Villamontán, linda: derecha entrando, Cecilio Cabero; izquierda, Elisa Juan; fondo, Cecilio Cabero, la deuda servirá de base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Alfredo Monroy Pérez (Compró Antonio Juan Monroy).

Débito y costas 503 pesetas.

Finca embargada, casa en Villamontán, que linda: derecha entrando, Aniceto Juan; izquierda, Agustín Monroy; fondo, Hds. Pascual Monroy; la deuda servirá de base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Villamontán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación y del art. 3-3.º del mismo, y su Regla 1.ª apartado 3.º de la Instrucción, por imperio y ordenación de la Base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto-legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento, así como requerirse por la presente para que hagan entrega de los títulos de propiedad, caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes pueden liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en plazo de ocho días o reclamación económica administrativa provincial, en el de quince, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamontán a 11 de agosto de 1978.—El Recaudador y A. Ejecutivo, José Luis Nieto Alba. 4021

—Al mismo Ayuntamiento, de quinientas mil pesetas para obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Mozos de Cea".

—Al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, seiscientas mil pesetas para obras "Ampliación de Estación depuradora de aguas residuales en Val de San Lorenzo".

De conceder licencia a la empresa comercial "Planta de elaboración y embotellado de vinos, S. A." para el uso de la denominación "Palacio de los Guzmanes" como marca comercial para la distinción de vinos selectos de la provincia de León y utilización de fotografía del patio central del edificio de la Corporación.

De quedar enterada de la Memoria elaborada por Gabinete de Planificación correspondiente al año 1977 y que se envíe una fotocopia de la misma a cada uno de los miembros de la Corporación.

De informar favorablemente la constitución de agrupación de los Municipios de Laguna Dalga y Zotes del Páramo para sostenimiento de personal funcionario común a los dos.

De informar favorablemente la disolución de la agrupación de los Ayuntamientos de Vega de Valcarce y Balboa para sostenimiento de Secretario común.

De no ser posible la reparación del Monasterio de Carracedo, haciendo gestiones para colocación de rótulos en nuevos accesos a Galicia, de su proximidad.

De aprobación, con el voto en contra de los señores López Conteras y Martín Villa, del expediente de revisión de precios de las obras de reforma y ampliación del Palacio Provincial y sus adicionales y sobre unidades certificadas en 1.º de octubre de 1976.

De mantener y reiterar nuevamente, la idea de que sea el pueblo leonés quien decida, una vez aprobada la Constitución, su futuro autonómico y sin precipitaciones de clase alguna.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De que la Diputación, representada por el Procurador habitual y bajo la dirección del Letrado Sr. Muñiz Alique se persone en el con-

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de agosto de 1978

2204

De quedar enterada del Movimiento de enfermos tratados en el Hospital General en el año 1977.

De no acceder a petición de coeficiente del funcionario D. Adolfo García Alvarez.

De amortización definitiva de diversas plazas de la Plantilla de Funcionarios de la Corporación.

De aprobación de Bases del concurso para provisión Recaudación de Sahagún de Campos, siguiéndose tramitación reglamentaria.

De que sea liberada del afianzamiento de la Ex-Recaudadora de Sahagún la suma de 425.000,00 ptas., cuya devolución se llevará a cabo cumpliendo los trámites precisos y pago de impuestos y dejar retenidas 175.000,00 ptas. hasta la total realización de valores pendientes de cobro.

De autorizar diversas obras de cruce en cc. vv.

De no acceder a petición del Ayuntamiento de Chozas de Abajo de obras de asfaltado del camino que une Mozóndiga con c.ª de Valcabado a Villadangos.

De que la reparación, interesada por el Médico titular de La Antigua, de la c.ª de Laguna de Negrillos a Grajal de la Ribera, pase a estudio de posible inclusión en Planes de reparación que se elaboren por Diputación.

De que el asfaltado de los caminos de "Magaz de Cepeda a Combarros" y de "Zacos a Vega de Magaz", solicitado por el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, se pretenda incluir el primero de ellos en el próximo Plan de obras a ejecutar, y el segundo se tenga en cuenta en otros planes posteriores.

De no acceder a petición de D. Gregorio Lázaro Lázaro, de reparación del camino de Tabanedo a Rodillazo.

De reparación de los malecones del puente existente en el camino de Castilfalé a Valdemora, solicitada por el Alcalde de Castilfalé.

De colocación de bandas de los puentes existentes en el c. v. de "Lorenzana a La Robla", reparación interesada por Ayuntamiento de Cuadros.

De llevar a cabo las reparaciones de los caños y salvacunetas de

algunas calles de Villalobar, facilitando a la J. V. interesada los materiales precisos para ello.

De ceder a la J. V. de Camposalinas la maquinaria interesada para reparación de un camino.

De cesión al Ayuntamiento de Turcia, de dos máquinas para obras.

De no ser posible aceptar el ofrecimiento del camino, que hace el Ayuntamiento de Valdepiélagos.

De recibir y aceptar el "Acondicionamiento del c. v. de Peñalba de Santiago a San Esteban de Valdeuza", ejecutado por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

De recibir y aceptar las obras de "Explanación y obras de fábrica del camino de Odollo al camino de Silván a Pombriego", ejecutadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

De recibir provisionalmente las obras siguientes:

- Alcantarillado de Villayandre.
- Alcantarillado y mejora abastecimiento de agua de Verdiago.
- Alcantarillado y mejora del abastecimiento de agua de Corniero.
- Alcantarillado de Las Salas.
- Alcantarillado de Villafra de la Reina.
- Alcantarillado de Liánaves de la Reina.
- Alcantarillado de Siero de la Reina.
- Alcantarillado de Lario.
- Alcantarillado de Pío.

Adjudicar definitivamente el Concurso para adquisición de 1.500 toneladas de emulsión asfáltica a la Empresa Productos Bituminosos, S. A. (PROBISA) en 5.800,00 ptas. la tonelada.

De incluir como puesto de trabajo en la plantilla del personal no funcionario de los Servicios Hospitalarios la categoría de Médico Adjunto con todos los derechos y deberes que se fijan en la Ordenanza Laboral y con las condiciones indicadas en el acuerdo.

Aceptando propuesta de recurso de alzada de la Asesoría Jurídica ante Dirección General de Trabajo sobre inclusión de honorarios médicos que perciben de los enfermos que atienden en el Hospital e inclu-

sión del estamento médico y de Ayudantes Técnicos Sanitarios en convenio sobre concepto de masa salarial.

De concertar nuevo crédito o prorrogar el concedido de 30 millones de pesetas con el Banco de Bilbao por 6 meses y para movimiento de fondos del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, autorizando a la Presidencia para formalización de este crédito.

De concurrir a concurso para concesión de ayudas y subvenciones económicas para Estaciones Invernales, publicado en el B. O. del Estado del día 4 y facultando a la Presidencia para ello.

De conceder licencia para enajenación de sus derechos a D. Alfonso García García, adjudicatario de las parcelas 21 y 22 de la Urbanización de Las Piedras, del Puerto de San Isidro.

De conceder autorización a D. Hendrikus Mathews Leonardus para enajenar su derecho de superficie de la parcela núm. 3 de Las Piedras, del Puerto de San Isidro.

De aprobación al Pliego de condiciones económico-administrativas de subasta del derecho de superficie para construcción de Estación de Servicio en el Puerto de San Isidro, siguiéndose tramitación reglamentaria.

De adjudicar definitivamente la parcela núm. 25 del polígono de Las Piedras a D. Vicente González González, en el precio de 110 pesetas metro cuadrado.

De quedar enterada de la comunicación sobre aprobación del III Plan Extraordinario de Cooperación.

De autorización de cambio de subvención interesada por el Ayuntamiento de Castroalbón.

De anulación de las ayudas sobrantes en distintos Planes de Cooperación correspondientes a obras y mejoras relacionadas en el acuerdo.

De quedar enterada de la Memoria de las actividades en Cooperación y Caja de Crédito en el bienio 1976-77.

De conceder los siguientes anticipos reintegrables:

—Al Ayuntamiento de Villazanzo un millón de pesetas para "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Velilla de Valderaduey".

—Al mismo Ayuntamiento, de un millón de pesetas para obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Castriño de Valderaduey".